

RESOLUCIÓN N° 0368.

31 JUL 2024
NEUQUÉN,

VISTO:

El Expediente OE N° 6153-L-2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, el agente Juan Manuel LOPEZ OSORNIO, D.N.I. N° 29.399.906, L.P. N° 8139, Categoría 14 de Revista, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, solicitó Licencia Extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que en virtud del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que fundamenta la solicitud en su designación como Personal de Planta Política, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia del Neuquén, para cumplir funciones en la Dirección Provincial Unidad Administración del Agua, a partir del día 20 de febrero de 2024 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, conforme al DECTO-2024-145-E-NEU-GPN, obrante a fojas 02/06;

Que el artículo 60°) de la mencionada Ordenanza N° 7694 reza en su parte pertinente: "(...) *El personal de Planta dependiente de la Administración Municipal, que fuera designado para desempeñar funciones en el Estado Nacional, Provincial o Municipal, tendrá derecho a retener el cargo presupuestario sin percepción de haberes mientras dure esa función.(...)*";

Que mediante Dictamen N° 183/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por el agente no hay objeciones que formular;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0368-24

haber por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN EN SU CARÁCTER DE TAL Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

RESUELVE:

Artículo 1°) OTÓRGASE al agente **Juan Manuel LOPEZ OSORNIO**, ----- **D.N.I. N° 29.399.906, L.P. N° 8139, Categoría 14 de Revista**, Planta Permanente, quien depende funcionalmente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, Licencia Extraordinaria por desempeño de funciones en organismos estatales, con encuadre en el Título VII, Sección 1), punto C), artículo 60°) del Anexo I el Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, por haber sido designado como Personal de Planta Política, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia del Neuquén, para cumplir funciones en la Dirección Provincial Unidad Administración del Agua, a partir del día 20 de febrero de 2024 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios, conforme al DECTO-2024-145-E-NEU-GPN, y de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- **notificaciones de rigor.**

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- **Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.**

ES COPIA.-

FDO.) HURTADO


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN